En la villa de Vitoria en veynte y quatro dias del mes de julio de mill y seiscientos y quarenta y quatro años.

Este dia se juntaron en la casa de ayuntamiento de esta villa los señores alcalde mayor y regidores de ella para entender en lo que se ofrecio tocante a la buena administracion de la justicia y gobierno de esta villa y su tierra y jurisdicion y estando juntos los dichos señores alcalde mayor y regidores de esta villa parecio ante ellos Juan de Ulloa escribano de su magestad y de numero de esta villa y dixo que por quanto el dicho Juan de Ulloa tiene dada peticion ante su merced del señor alcalde mayor para que se le mande dar y entregar el proceso y autos que hizo contra Juan de Ybarra vecino de esta villa sobre la muerte de Juan de Ybarra su padre y que por auto proveydo por su merced del señor alcalde mayor se mando que se le diesse traslado a la parte del dicho Juan de Ybarra para que dentro de tercero dia pareciese ante su merced a ver jurar y declarar los testigos que por parte del dicho Juan de Ulloa se hubiesen presentado en la causa y que hecho se le mandase dar lo pedido segun mas largamente en la dicha peticion y auto proveydo en ella se contiene y para que se cumpla lo en el mandado y se le de el dicho proceso y autos que pide y demanda para lo seguir donde y como le convenga pidio y suplico a su merced del señor alcalde mayor mande se cumpla lo en el mandado y se le de el dicho proceso y autos que pide y demanda para lo seguir donde y como le convenga y que pide justicia y costas y juro en forma de derecho que no pide de malicia y lo firmo de su nombre.

Juan de Ulloa

Ante mi

Lope de Ulloa
escribano de su magestad